



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 033-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio 001-2016-UNAMAD/R.-VRAC-JCYA-EPCYF-SCD de fecha 22 de mayo de 2017, Memorando 284-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de junio de 2017, Carta 001-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 22 de junio de 2017, Informe 002-LOCHP-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 28 de junio de 2017, Carta 047-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de junio de 2017, Oficio 006-2016-UNAMAD/R.-VRAC-JCYA-EPCYF-SCD de fecha 28 de junio de 2017, Memorando 332-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de julio de 2017, Informe 003-LOCHP-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de veinte de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, con Oficio 001-2016-UNAMAD/R.-VRAC-JCYA-EPCYF-SCD de fecha 22 de mayo de 2017, la Prof. Sonia Cairo Daza, solicita aprobación de proyecto de investigación titulado: *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* documento que consta de diecinueve (19) folios.

Que, con Memorando 284-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 06 de junio de 2017, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD solicita al Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI emitir informe técnico y evaluación del proyecto de investigación titulado: *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* documento que consta de diecinueve (19) folios.

Que, con Carta 001-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 22 de junio de 2017, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI solicita al Director de la Unidad de Promoción y Difusión de la Biblioteca Central revisión de proyecto de investigación para año sabático presentado por la Prof. Sonia Cairo Daza.

Que, con Informe 002-LOCHP-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 28 de junio de 2017, el Director de la Unidad de Promoción y Difusión de la Biblioteca Central, remite informe de revisión de proyecto de investigación titulado *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* adjuntando cuadro de observaciones y recomendaciones.

Que, mediante Carta 047-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de junio de 2017, el Vicerrector de Investigación solicita levantar observaciones a la Prof. Sonia Cairo Daza, responsable del proyecto de investigación *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”*.

Que, mediante Oficio 006-2016-UNAMAD/R.-VRAC-JCYA-EPCYF-SCD de fecha 28 de junio de 2017, la Prof. Sonia Cairo Daza, remite proyecto de investigación con observaciones levantadas del proyecto de investigación *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 033-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de julio de 2017

Que, con Memorando 332-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de julio de 2017, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Unidad de Promoción y Difusión de la Biblioteca Central levantamiento de Observaciones del proyecto de investigación: *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”*

Que, mediante Informe 003-LOCHP-VRI/UNAMAD-2017 de fecha 05 de julio de 2017, el Director de la Unidad de Promoción y Difusión de la Biblioteca Central da conformidad del levantamiento de Observaciones del proyecto de investigación: *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* teniendo como responsable a la Dra. Sonia Cairo Daza.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proyecto de investigación titulado *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* teniendo como responsable y ejecutor a la Dra. Sonia Cairo Daza, documento que consta de diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR cronograma de ejecución del proyecto de investigación *“El plan de estudios y el nivel de empleo de los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”* teniendo como fecha de inicio el **01 DE MAYO DE 2018** y fecha límite de entrega del informe final el día **30 DE ABRIL DE 2019**.

ARTÍCULO 3°: REMITIR, la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI de la UNAMAD y a los interesados para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para que publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
DIGA
DUlyS
PAZP/VRI
Archivo

